I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001331

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

Cerrillos, 31 AGO 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2601/2017; El Memorándum Nº 1000/269/2017; Comprobante de ingreso de Tesorería Municipal Nº 165330 Los Decretos Alcaldicio Nº 201/181/2017 y Nº202/1566/2014 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/707/2017, se aprobó el Contrato a Honorarios.

Que mediante Decreto Exento Nº 202/1037/2017 las partes acuerdan modificar la cláusula **QUINTA** del contrato.

Que según consta en el reintegro Nº 165330 la prestadora de servicios que se alude en el presente, reintegró a las arcas municipales las sumas correspondientes a los honorarios del mes de marzo del 2017.

D E C R E T O:

1. Apruébese la modificación al Contrato a Honorarios, de fecha 17 de julio del 2017, suscrito con doña **TATIANA RIVEROS GUTIERREZ** cedula de identidad Nº [redacted], por este acto y en virtud de lo dispuesto en Decreto Exento Nº 202/1037/2017 las partes acuerdan modificar la cláusula **QUINTA** del contrato:

Donde Dice: "Plazo: El periodo de contratación para realización del servicio encomendado es desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad podrá poner término anticipado a esta prestación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso.

Debe Decir: "Plazo: El periodo de contratación para realización del servicio encomendado es desde el 01 de Abril hasta el 31 de diciembre de 2017.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001331

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad podrá poner término anticipado a esta prestación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso.

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en contrato de honorario original

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

4. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal (S)

DCACUCH/FCQ/vac
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 17 de julio de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO ANTONIO CONTRERAS AGUILERA**, chileno, divorciado, licenciado en Filosofía, cédula nacional de identidad N° 5.527.813-K, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, en adelante **"EL MANDANTE"**, y, por la otra, doña **TATIANA RIVEROS GUTIERREZ** , chilena, asistente social, cédula de [redacted] en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido la siguiente modificación de contrato de honorarios:

.PRIMERO: Las partes ya individualizadas, con fecha 26 de abril de 2017, suscribieron un Contrato de Honorarios, aprobado mediante Decreto Exento N° 202/0707/2017 de fecha 19 de mayo del presente año.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento N° 202/1037/2017 de fecha 14 de julio del año en curso las partes acuerdan modificar la siguiente Clausula:

CLÁUSULA QUINTA del contrato, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

QUINTO: Plazo.- El período de contratación para realización del servicio encomendado es desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado a esta prestación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso.

DEBE DECIR:

QUINTO: Plazo.- El período de contratación para realización del servicio encomendado es desde el **01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2017.**

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado a esta prestación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso.

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Honorario original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **TATIANA RIVEROS GUTIERREZ**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirla.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO ANTONIO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

TATIANA RIVEROS GUTIERREZ

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON.
SECRETARIA MUNICIPAL

sgs.